

**AVISO DE CONVOCATORIA SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**

LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S SE PERMITE CONVOCAR A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 007 DEL 2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, la PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO SAS convoca a todas las personas naturales, jurídicas, en forma individual o conjunta (Consortios o Uniones temporales), que cumplan con los requerimientos de ley y con la capacidad jurídica y los requisitos habilitantes señalados en el pliego de condiciones.

LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO EN DÓNDE SE PUEDEN CONSULTAR Y RETIRAR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S publicará toda la información relacionada con el presente proceso de contratación N° SA-MC-007-2026, en el SECOP II, por tal motivo allí aparecerá disponible para consultar en el proyecto de pliego de condiciones del presente proceso y toda la documentación relacionada.

OBJETO: CONTRATAR CON UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDA EN COLOMBIA, LA ADQUISICIÓN DE SEGUROS REALES Y PATRIMONIALES PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S O DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGUE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Ver Anexo del pliego de condiciones.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con el tipo de proceso y lo estipulado en esta materia para LA PROMOTORA, se determina que la modalidad de selección en el presente proceso es la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, lo manifestado, se hace posible por disposición de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, artículo segundo, numeral 2, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 ha establecido que “... la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Dirección:

Av. Alberto Mendoza Hoyos,
KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico

contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co
Código Postal: 17001
Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:

Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

**AVISO DE CONVOCATORIA SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales..."

Así mismo, lo establecido en la Ley 1882 de 2018: "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones" y el Decreto 342 de 2019: "Por el cual se adiciona la Sección 6 de la Subsección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional."

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato resultante comprenderá desde la firma del acta de inicio (la cual debe ser antes del 26 de junio del 2026) hasta el 27 de julio de 2027, fecha en la cual expira la vigencia técnica de los seguros generales.

PLAZO, LUGAR Y FORMA PARA PRESENTAR OFERTAS: El plazo para presentar las ofertas será el indicado en el CRONOGRAMA del proceso identificado en el SECOP II. Las ofertas deberán ser presentadas a través del SECOP II.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial asignado para el proceso equivale a la suma de suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS PESOS (\$147.907.700) incluidos todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar.

Para adelantar el proceso y la posterior suscripción del contrato se cuenta con los siguientes

pág. 2

Dirección:

Av. Alberto Mendoza Hoyos,
KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico

contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co
Código Postal: 17001
Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:

Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

**AVISO DE CONVOCATORIA SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**

certificados de disponibilidad presupuestal con recursos apropiados para la vigencia 2026:

RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	VALOR CDP
2.1.2.02.02.007.1	Seguros	2026-352	\$85.911.005
2.4.5.02.09.01	Operaciones Expoferias		\$30.518.460
2.4.5.02.09.03.3.01	Red Ecoparques		\$58.787.475

MIPYME: El presente proceso de selección es susceptible de ser convocado y limitado a MIPYMES.

PARTICIPANTES: Podrán participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual, en consorcio o en unión temporal, que tengan representación en Colombia, o constituyan un apoderado domiciliado en el país y cumplan con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones y en la Ley.

CRONOGRAMA: Será el establecido en la plataforma SECOP II.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: En los términos del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Promotora de Eventos y Turismo SAS, convoca a la ciudadanía en general y a los interesados que quieran participar dentro del proceso como veeduría ciudadana, para realizar el correspondiente control social del presente proceso de selección.

Adicionalmente, el interesado en participar podrá solicitar por medio del SECOP II, información relacionada con el proceso contractual aquí indicado.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN PABLO MARIN JARAMILLO
Gerente General

Proyectó: Katherine Lozano Peña – Abogada contratista – Secretaría General
Vo. Bo. Cristian Alexander Duque Carranza – Supernumerario con funciones de Secretario General

Dirección:

Av. Alberto Mendoza Hoyos,
KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico

contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co
Código Postal: 17001
Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:

Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.